

CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL DE CARPINTERO

Se celebra el presente Contrato Individual de Trabajo entre **MARTHA LILIAN GONZALES CORONADO** y el señor **EFRAIN CRUZ MICHAGA** que para efectos del presente contrato se denominarán "**empleador**" y "**trabajador**", respectivamente, de acuerdo con las prescripciones de La Ley General del Trabajo.

PRIMERA.- El señor **EFRAIN CRUZ MICHAGA (Trabajador)**, mayor de edad, hábil por derecho, C.I. N° 1106823 Ch., casado, domicilio en Emilio Hochman No. 291 de ésta, el cual se obliga a realizar Trabajos de Carpintería consistentes en dos Juegos de dormitorio en madera roble :dos camas de dos plazas, con dos veladores y dos tocadores con sus respectivos taburetes, conforme al siguiente detalle: una cuja de dos plazas con dos zapateros, dos veladores más su tocador y taburete color borra de vino, con detalle de tallados y la inclusión de chapas en los veladores y en el cajón central del tocador. El dormitorio de niña comprende cuja de dos plazas con dos zapateros, dos veladores con dos chapas, tocador con chapa en el cajón central y taburete todo el juego de dormitorio incluye detalles de viñetas). Los dos juegos completos de dormitorio deben ser vitrificados, incluyen dentro del precio las chapas y su colocado por parte del Sr. trabajador como también los espejos de los tocadores que serán dobles también comprenden ya dentro del precio. Se acuerda como costo total de todos los trabajos el monto de 6000 Bs.-, estableciéndose que el primer trabajo (dormitorio borra de vino) se realizará y dentro del plazo de 15 días desde la suscripción del presente documento siendo la entrega y colocado en el domicilio de Av. del Ejército No. 181 el día lunes 15 de abril de 2001, recibiendo el trabajador el 50% del pago del primer juego, vale decir recibe 1.500 Bs.- hoy, el saldo de 1500 Bs.- a la entrega y colocado. Una vez entregado el primer trabajo se establece el término de 15 días para la realización y entrega del segundo juego de niña hasta el 30 de abril de 2001, debiendo la empleadora pagar el 50% el 15 de abril (1.500 Bs.-) y el saldo del 50% a la entrega y colocado en el domicilio señalado.

SEGUNDA.- El tiempo de entrega es de 15 días entre mueble y mueble haciendo un total de 30 días impostergablemente.

CUARTA.- Yo, **MARTHA LILIAN GONZALES CORONADO (Empleador)** mayor de edad, abogada de profesión, vecina de esta y hábil por derecho manifiesto mi total conformidad con todo lo anteriormente expuesto.

QUINTA.- Finalmente, ambas partes intervinientes en la suscripción del presente documento declaramos que en la celebración del mismo no ha mediado vicio alguno del consentimiento, siendo por tanto fiel expresión de lo pactado. En

constancia de ello firmamos en Sucre a los dos días del mes de abril del año dos mil veintitres.

Empleadora

Trabajador